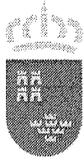


**INDICE DEL EXPEDIENTE "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA."**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 5.- ANEXO AL PPT.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.
- 7.- INFORME SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN DEL SMS.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**Presupuesto inicial del contrato:** 13.768.010,65€ (4% IVA incluido)

**Plazo de duración:** 1 año.

Murcia, a 22 de noviembre de 2016  
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

EXPTE. 784/16

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación referente a la *“ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”*

Visto el expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la *“ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”*

con un plazo de duración de 1 año y con un presupuesto inicial del contrato de 13.768.010,65 € (4% IVA INCLUIDO).

**SEGUNDO.** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.** El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 13.768.010,65 € (4% IVA INCLUIDO), en el expediente de contratación referente a la *“ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA*

por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 9 de noviembre de 2016

EL ASESOR JURÍDICO

Murcia, a 22 de noviembre de 2016  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CONFORME**  
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



**INFORME PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL LABORATORIO POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD.**

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de "Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan".

Los Medicamentos de Uso Hospitalario, son aquellos que solo podrán dispensarse a pacientes desde los Servicios de Farmacia Hospitalaria y se identifican por llevar la sigla H junto al código nacional en el envase (RD 1345/2007, art. 24 y Circular 12/91 de la DGFP). Los elevados costes de estos medicamentos, tanto para uso intrahospitalario como sobre todo para dispensación ambulatoria desde los Servicios de Farmacia de hospital, hace que sean uno de los objetivos primordiales de mejora en la eficiencia de su coste de adquisición.

Entre estos medicamentos se encuentran medicamentos exclusivos comercializados por el laboratorio de alto coste y uso imprescindible en aquellas enfermedades para los que está autorizado:

- Profilaxis del rechazo agudo de órganos en trasplante renal alogénico de novo en pacientes adultos y pediátricos.
- Prevención del rechazo del injerto tras un trasplante de órgano sólido y del injerto tras un trasplante alogénico de médula ósea y células madre.



- Tratamiento de pacientes adultos con melanoma no resecable o metastásico.
- Tratamiento de la púrpura trombocitopénica inmune (idiopática) (PTI) crónica.
- Cáncer de mama avanzado con receptor hormonal positivo, tumores neuroendocrinos de origen pancreático, carcinoma de células renales, Sarcoma de Tejidos Blandos (STB).
- Tratamiento modificador del curso de la enfermedad en la esclerosis múltiple remitente recurrente muy activa.
- Tratamiento de pacientes adultos con leucemia mieloide crónica (LMC) cromosoma Filadelfia positivo, leucemia linfocítica crónica (LLC), Mielofibrosis (MF) y Policitemia vera (PV).
- Asma alérgica y Urticaria crónica espontánea (UCE).
- Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) neovascular.
- Psoriasis en placas, artritis psoriásica y espondilitis anquilosante.
- Tratamiento de la hepatitis B crónica en pacientes adultos.
- Infecciones pulmonares crónicas debidas a Pseudomonas aeruginosa en adultos y niños a partir de 6 años de edad con fibrosis quística.

La previsión de necesidades para un año de los hospitales públicos de la Región se indica en la tabla adjunta (ANEXO I) especificándose para cada lote el consumo estimado. Según esta previsión, el coste de la adquisición a precio de venta de laboratorio actualizado en el año 2016 (PVL sin IVA y con deducciones del RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011 incluidas) sería de 13.238.471,78 €

En la actualidad y de acuerdo a los precios medios reales de compra en 2016 a los que los 9 hospitales generales de la Región adquieren este tipo de productos, el coste estimado para un año sería de 13.238.471,78 €.

Al tratarse el Servicio Murciano de Salud de un ente de derecho público, le es de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado



**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad



por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (artículo 2 y 3) y por tanto se propone la convocatoria de un procedimiento negociado por exclusividad sin publicidad con objeto de ajustar los costes de adquisición de medicamentos exclusivos del laboratorio y homogeneizar los precios que se vienen pagando hasta ahora, que a los precios de licitación propuestos supondría, para la previsión de necesidades de los hospitales 13.238.471,78 € en un año, con un ahorro estimado sobre los costes actuales de 0 Euros (0 %) o de 0 Euros (0 %) sobre el precio de venta del laboratorio (PVL sin IVA) autorizado de este grupo de medicamentos.

Murcia, 13 de Julio de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE ASISTENCIA SANITARIA**





# **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL LABORATORIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD.**

## **1. OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del Procedimiento Negociado por exclusividad sin publicidad de los medicamentos exclusivos del laboratorio en los Servicios de Farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

## **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO:**

### **2.1. LOTES**

Los medicamentos incluidos en este Procedimiento negociado figuran en el **ANEXO I**.

Nota: Los precio de licitación llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento negociado a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

**2.2.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), los lotes se han establecido en base a la Denominación Oficial Española DOE.

**2.3.** Los medicamentos ofertados deben disponer de la autorización de comercialización emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y en su caso de su correspondiente renovación, así como de su inscripción en el Registro de Medicamentos y cumplir con las disposiciones legales establecidas por la Administración Sanitaria del Estado



para su puesta en el mercado, y demás formalidades administrativas, lo que acreditará aportando los oportunos documentos oficiales.

La adjudicataria deberá suministrar el medicamento conforme al empaquetado y formato que cumplan con la autorización de comercialización de la referida Autoridad Regulatoria.

**2.4.** Los productos entregados en los distintos centros deberán tener una caducidad como mínimo del ¾ de su vida útil.

**2.5.** La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y recepción de los medicamentos en los hospitales, así como de los originados por la distribución, la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de la cadena de frío.

**2.6.** La empresa adjudicataria deberá asignar una distribución con las garantías necesarias que certifiquen el buen estado de conservación de los medicamentos (temperatura, luz, etc.), El control de la temperatura en la distribución se realizará mediante termógrafos u otro sistema que garantice la conservación de la cadena de frío en estabildades del plazo de entrega exigido para su recepción en el Servicio de Farmacia.

**2.7.** En el caso de que durante el período de vigencia de la contratación se modificara alguna de las características de la forma de dosificación, tanto en composición como en su acondicionamiento exterior, primario o en el etiquetado, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia y a la Unidad de Contratación.

**2.8.** La empresa dará información inmediata a los Servicios de farmacia y a la Unidad de Contratación, de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento. Asimismo, dispondrán de un procedimiento de notificación y retirada urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por la propia empresa o por autoridades sanitarias.

**2.9.** El plazo de entrega de pedidos será de un máximo de 24-48 horas desde la recepción del pedido.

**2.10.** No se admitirá la exigencia de cantidades mínimas por pedido.



**2.11.** Las entregas no se considerarán aceptadas hasta que el responsable de la recepción en el Servicio de Farmacia haya dado su conformidad. Cada entrega de producto irá acompañada de su correspondiente albarán, que deberá detallar las cantidades suministradas con indicación del lote de fabricación y caducidad, y estar correctamente valorado (incluyendo descuentos e I.V.A.). Se enviará por duplicado.

Murcia, a 20 de Julio de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA

LOTE	Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL	PRECIO LICITACIÓN ENVASE (IVA EXCLUIDO)	PRECIO LICITACIÓN ENVASE (IVA INCLUIDO)	CONSUMO ENVASES 1 AÑO	total con iva con 5 decimales	total x 10000 uds.
1	1	PROLEUKIN 18 MILLONES UI 1 VIAL POLVO SOLUCION INYECTABLE SC	116,63 €	121,30 €	90	121,29520	1.212.952,00000
		1 VIAL + AMPOLLA POLVO+DISOLV SOLUCION INYECT	1.159,32 €	1.205,69 €	20	1.205,69280	12.056.928,00000
		SIMULECT 20MG					
2	2	ILARIS 150MG 1 VIAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	10.175,00 €	10.582,00 €	20	10.582,00000	105.820.000,00000
		SANDIMMUN NEORAL 25MG 30 CAPSULAS BLANDAS	8,40 €	8,74 €	100	8,73600	87.360,00000
		SANDIMMUN NEORAL 50MG 30 CAPSULAS BLANDAS	16,80 €	17,47 €	75	17,47200	174.720,00000
4	6	SANDIMMUN NEORAL 100MG 30 CAPSULAS BLANDAS	33,61 €	34,95 €	110	34,95440	349.544,00000
		SANDIMMUN 50MG 10 AMPOLLAS 1ML	14,14 €	14,71 €	900	14,70560	147.056,00000
		SANDIMMUN 250MG 10 AMPOLLAS 5ML	65,77 €	68,40 €	10	68,40080	684.008,00000

	9	SANDIMMUN NEORAL 100MG/ML SOLUCION ORAL 50ML	56,02 €	58,26 €	170	58,26080	582.608,00000
5	10	TAFINLAR 50MG 28 CAPSULAS DURAS	807,53 €	839,83 €	40	839,83120	8.398.312,00000
	11	TAFINLAR 75MG 28 CAPSULAS DURAS	1.211,75 €	1.260,22 €	200	1.260,22000	12.602.200,00000
6	12	REVOLADE 50MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	1.488,12 €	1.547,64 €	250	1.547,64480	15.476.448,00000
	13	REVOLADE 25 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	744,06 €	773,82 €	185	773,82240	7.738.224,00000
	14	CERTICAN 0,1MG 60 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	36,74 €	38,21 €	10	38,20960	382.096,00000
	15	CERTICAN 0,25MG 60 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	91,86 €	95,53 €	10	95,53440	955.344,00000
	16	CERTICAN 0,25MG 60 COMPRIMIDOS	91,86 €	95,53 €	20	95,53440	955.344,00000

7	17	CERTICAN 0,5MG 60 COMPRIMIDOS	183,72 €	191,07 €	25	191,06880	1.910,688,00000
	18	CERTICAN 0,75MG 60 COMPRIMIDOS	275,59 €	286,61 €	25	286,61360	2.866.136,00000
	19	CERTICAN 1MG 60 COMPRIMIDOS	367,45 €	382,15 €	25	382,14800	3.821.480,00000
	20	AFINITOR 5MG 30 COMPRIMIDOS	1.640,48 €	1.706,10 €	110	1.706,09920	17.060.992,00000
	21	AFINITOR 10MG COMPRIMIDOS C/30	2.671,72 €	2.778,59 €	150	2.778,58880	27.785.888,00000
8	22	GILENYA 0,5 MG 28 CAPSULAS	1.480,00 €	1.539,20 €	1.800	1.539,20000	15.392.000,00000
9	23	TYVERB 250 MG 140 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS FRASCO PEAD	1.726,05 €	1.795,09 €	120	1.795,09200	17.950.920,00000
	24	TASIGNA 150 MG 112 CAPSULAS	2.597,92 €	2.701,84 €	200	2.701,83680	27.018.368,00000
10	25	TASIGNA 200 MG 112 CAPSULAS	3.463,90 €	3.602,46 €	100	3.602,45600	36.024.560,00000

11	26	ARZERRA 100MG 3 VIALES 5ML CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION	282,66 €	293,97 €	30	293,96640	2.939.664,00000
	27	ARZERRA 1000MG 1 VIAL 50ML CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION	942,21 €	979,90 €	30	979,89840	9.798.984,00000
12	28	XOLAIR 75MG 1 JERINGA PRECARGADA SOLUCION INYECTABLE	170,79 €	177,62 €	650	177,62160	1.776.216,00000
	29	XOLAIR 150MG 1 JERINGA PRECARGADA SOLUCION INYECTABLE	315,95 €	328,59 €	10.700	328,58800	3.285.880,00000
	30	VOTRIENT 400 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	2.518,80 €	2.619,55 €	65	2.619,55200	26.195.520,00000
13	31	VOTRIENT 200MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	710,68 €	739,11 €	6	739,10720	7.391.072,00000
	32	LUCENTIS 10MG/ML 0,1ML 1 JERINGA PRECARGADA SOLUCION INYECTABLE	462,50 €	481,00 €	500	481,00000	4.810.000,00000
14							

		33	LUCENTIS 10 MG/ML (3 MG/0,3ML) 1 VIAL 0,23 ML	619,75 €	644,54 €	3.400	644,54000	6.445.400,00000
		34	JAKAVI 5 MG 56 COMPRIMIDOS	1.160,10 €	1.206,50 €	170	1.206,50400	12.065.040,00000
		35	JAKAVI 10MG 56 COMPRIMIDOS	1.878,26 €	1.953,39 €	30	1.953,39040	19.533.904,00000
15		36	JAKAVI 15 MG 56 COMPRIMIDOS	2.817,39 €	2.930,09 €	70	2.930,08560	29.300.856,00000
		37	JAKAVI 20MG 56 COMPRIMIDOS	2.817,39 €	2.930,09 €	100	2.930,08560	29.300.856,00000
		38	COSENTYX 150 MG 2 PLUMAS PRECARGADAS 1 ML	883,35 €	918,68 €	800	918,68400	9.186.840,00000
		38	COSENTYX 150 MG 1 PLUMA PRECARGADA 1 ML	441,67 €	459,34 €	200	459,33680	4.593.368,00000
		39	COSENTYX 150MG 2 JERINGAS PRECARGADAS COSENTYX 150 MG/ML 1 JERINGA PRECARGADA SEBIVO 600 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	883,35 €	918,68 €	100	918,68400	9.186.840,00000
		39	COSENTYX 150 MG/ML 1 JERINGA PRECARGADA	441,67 €	459,34 €	100	459,33680	4.593.368,00000
		40	SEBIVO 600 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	336,70 €	350,17 €	50	350,16800	3.501.680,00000
18		40	SEBIVO 600 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	336,70 €	350,17 €	50	350,16800	3.501.680,00000

19	41	TOBI 300MG/5ML 56 AMPOLLAS MONODOSIS 5ML SOLUCION NEBULIZAC	1.121,66 €	1.166,53 €	30	1.166,52640	11.665.264,00000
20	42	TOBI PODHALER 28MG 224 CAPSULAS INHALACION + 5 INHALADORES	2.243,33 €	2.333,06 €	30	2.333,06320	23.330.632,00000
21	43	VISUDYNE 15MG IV 1 VIAL SOLUCION	957,62 €	995,92 €	35	995,92480	9.959.248,00000



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad



EXPEDIENTE PNSP 1100723873/2016

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS*, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 13.768.010,65, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
P-346325	60000001
117724	60000001
1244489	60000001
P-347067	60000001
P-347063	60000001
P-347095	60000001
117548	60000001
117547	60000001
P-347064	60000001
1257255	60000001
1257168	60000001
1243933	60000001
P-346738	60000001
P-347604	60000001
P-347605	60000001
P-347606	60000001
P-347607	60000001
P-347608	60000001
P-347594	60000001
1244011	60000001
P-346696	60000001
P-346920	60000001
P-346966	60000001
P-346847	60000001
P-346292	60000001
1249653	60000001
1249652	60000001
1240356	60000001
1240357	60000001
P-346820	60000001
P-346968	60000001



1266410	60000001
P-658407	60000001
P-347451	60000001
P-347765	60000001
P-347454	60000001
P-347452	60000001
P-347661	60000001
P-347764	60000001
1266386	60000001
P-347763	60000001
P-346243	60000001
112631	60000001
P-347272	60000001
117197	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



Jefa de Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, **INFORMO** que los expedientes de contratación objeto de tramitación en estas dependencias y que se relacionan a continuación, no generarán gasto en el ejercicio 2016, estando previsto el inicio de su ejecución a lo largo del ejercicio 2017:

→ ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA:

Murcia, a 21 de noviembre de 2016

